



Ministerio de Producción y Trabajo

EXPEDIENTE EX-2019-82437629-APN-ATMP#MPYT

REFERENCIA EX -2019-82062419-APN-ATMP#MPYT

En la ciudad de Mar del Plata, al 15 días del mes de OCTUBRE de 2019, siendo las 12.00 hs. se reúnen, ante el funcionario actuante el Sr. ERREA JORGE de la **Agencia Territorial Mar del Plata del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación**, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, previamente citados, en representación de la **ASOCIACION DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAR DEL PLATA (APU)**, la SECRETARIA GENERAL, Sra. MARIA VICTORIA SCHADWILL, el SECRETARIO ADJUNTO, Sr. DANIEL MENDOZA, y con el patrocinio del Dr. FERNANDO FORIO y en representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL MAR DEL PLATA**, el Sr. SANTIAGO FERNANDEZ y la Sra. GABRIELA ANDURELL

Abierto el acto la Gestión de la UNMDP manifiesta que en relación a los motivos de la medida de fuerza convocada por el gremio, se informa, dando resolución a los mismos, que:

1-Expte 10785/19: que tramita los llamados a concurso de las categorías 1,2 y 3 del área de títulos, contando ya con reserva presupuestaria y habiendo entregado al gremio copia de las misiones y funciones de las tres categorías en la reunión paritaria del 3 de octubre, la gestión propone como miembros integrantes del jurado a: titulares: Beatriz Lenti, directora de títulos y legalizaciones de la UNICEN, Nora Graciela Ovejero, directora general de gestión académica de la Universidad Nacional del Sur y Sonia Sanseverino; suplentes: Marcelo Volpe , María Eugenia Wesner y Celeste Celman.

2- Expte 9280/18: Tomamos conocimiento de la denuncia formulada por APU con fecha 15//10/19 respecto al quite de tareas en el período en que operaba la conciliación obligatoria, en este sentido rechazamos la denuncia atento que, en el citado período, sólo se requirió un informe necesario para arribar a la solución del conflicto planteado en este Ministerio. No obstante ello la gestión informa que abonará el retroactivo por el período en que la agente hubiese cumplido las funciones, y solicitará al responsable del sector informe a cargo de quien quedaron las mismas.

3-Círculo de renovación de suplementos: En instancia de prueba, las solicitudes de suplementos presentadas a partir del vencimiento del otorgamiento del mismo por primera vez, ingresaran a la Secretaría de Asuntos Laborales, y en la medida de ser requeridos en los mismos términos (caso contrario seguirá el circuito vigente), pasaran directamente a la Secretaría de Administración Financiera para reserva presupuestaria, previo dictado del acto administrativo. Una vez dictado el acto administrativo, el expediente retornará al área solicitante a fin de notificar al interesado.

Toma la palabra la parte SINDICAL manifiesta que respecto al punto 1) decimos que se ha omitido el llamado a concurso de una categoría 3 vacante producto un pase definitivo al área de ingreso. El que debe ser incorporado al trámite realizado mediante el expediente 1-10785/19 y otorgarse mientras tanto el Suplemento por Mayor Responsabilidad correspondiente.

En referencia la punto 2) dejamos copia de la nota presentada en SALU en el día de la fecha donde expresamos "...denunciamos la quita de tareas respondiendo a una sanción oculta, situación que esta taxativamente prohibida en nuestro Convenio Colectivo de Trabajo en su artículo 15. Por lo que dicha actitud no solamente conforma una violación al CCT por parte de la gestión, sino también a la obligación de la partes en el marco de la cancelación obligatoria." Por lo tanto solicitamos de manera urgente se revierta esta situación.



Ministerio de Producción y Trabajo

En referencia del punto 3) tomamos la propuesta

Así mismo rechazamos todo tipo de intromisión de la gestión fuera de la normativa que regula el procedimiento de otorgamiento original de los Suplementos por Mayor Responsabilidad. En este marco exhortamos a la gestión a fijar una fecha paritaria urgente para resolver los expedientes que a continuación se detallan: 1-9280/18; 1-7249/18; 7-3820/19. Y la situación particular de la denuncia de quita de tareas al regreso de una licencia por maternidad.

Toma la palabra la gestión UNMDP y manifiesta que los temas planteados en el párrafo precedente y por fuera de la conciliación obligatoria, podrán tratarse en las paritarias particulares acordadas para los próximos días.

El funcionario actuante manifiesta que atento a lo manifestado por las partes y en virtud de mantener un canal de diálogo para resolver los puntos planteados por la parte Sindical se fija una nueva audiencia para **el dia JUEVES 31 DE OCTUBRE E 2019 A LAS 9,00 HORAS** siendo las partes notificadas en el acto.-

Sin más, leída y ratificada la presente acta, siendo las 15.10 hs., se firman de plena conformidad tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto ante mí que certifico.

PARTE SINDICAL


Sergio Fabián MENDOZA
Secretario Adjunto
A.P.U.


María Victoria SCHADWILL
Secretaria General
A.P.U.

PARTE EMPLEADORA


JORGE VERRERA
LEGADO 24206
IMPYT
AT MAR DEL PLATA



